



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Nº 076-2009-SEPS/S

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO:

El Informe N° 00015-2009-IG de 17 de julio de 2009 y Memorando N° 00072-2009-SEPS/SUP de fecha 20 de julio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 9° de la Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, Ley N° 29344 se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento Universal en Salud, sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud – SEPS;

Que, en virtud a la Tercera Disposición Complementaria de la ley acotada, toda mención a la SEPS en los dispositivos legales, normas administrativas, registros administrativos así como en los actos y contratos en general, se entenderá referida a la Superintendencia Nacional de Aseguramiento Universal en Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 024-2009-SEPS/S de fecha 25 de febrero de 2009 se conformó el Comité de Control Interno de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud encargándole la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad, el cual estuvo presidido por el C.P.C. Naín Miguel Amaro Zevallos;

Que, mediante el memorandum de Visto, el Superintendente ha dispuesto que el señor Nain Miguel Amaro Zevallos sea reemplazado por el señor Julio Acosta Polo, quien presidirá el referido comité, a razón de la recomendación expuesta en el Informe N° 000015-2009-IG, efectuada por la Intendente General;

Que, conforme al artículo 9° y literal d) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la SEPS, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 029-2001-SEPS/CD, así como el artículo Décimo del Estatuto de la SEPS, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-97-SA, el Superintendente ejerce la función de representación y dirección de la Superintendencia y es la máxima autoridad de la entidad; por lo que le corresponde emitir las resoluciones de acuerdo a su competencia;

Contando con la visación de la Intendencia General y de la Oficina de Asuntos Jurídicos; y, estando a las facultades conferidas al Superintendente en las precitadas normas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Control Interno de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud - SEPS, encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad, el mismo que está integrado de la manera siguiente:

PRESIDENTE

Eco. Julio Acosta Polo

MIEMBROS TITULARES:

- ◇ Abog. María Raquel Gómez Mansilla.
- ◇ M.C. Jorge Segundo del Águila Díaz.
- ◇ Ing. María Helena Saravia Benavides.

MIEMBROS SUPLENTE:

- ◇ M.C. Martín Alonso Tantaleán del Águila
- ◇ Eco. Alberto Cortez Bocanegra
- ◇ Eco. Cecilia Eliana Angulo Campos
- ◇ CPC Chela Lupita Kcomt Chang

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución deberá ser notificada a los miembros del Comité de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web, sección "Normatividad" – "Control Interno", de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud - SEPS.

Regístrese y Comuníquese.



Alberto Huarachi Quintanilla
DR. LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA
SUPERINTENDENTE